



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0502/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 22, párrafo primero, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22. El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y, al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias o extraordinarias, mismas que **se transmitirán** en vivo desde su portal oficial de internet **o por la plataforma tecnológica disponible, y almacenadas para su consulta en el servicio digital que se encuentre al alcance de cada Ayuntamiento.** Previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.

...

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0502/2026 II P.O.

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de la Entidad harán las previsiones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en cuanto a los aspectos presupuestales y organizativos a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0502/2026 II P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS**

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA